

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL  
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002022 00308-00

Ref. Interna No. 2022-00359-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **FERNANDO LOZADA ADUEN y EDILBERTO DANIEL CORONADO**, de quienes se desconoce su dirección y correo electrónico; se le notifica mediante este aviso del FALLO de fecha agosto 30 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER MOLA CAPERA, dentro de la acción de tutela presentada por el señor (a) **RAMON ANTONIO REYES CRESPO**, en contra de la **FISCALÍA 46 SECCIONAL UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA**, Decide: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamental del Debido Proceso, petición y acceso a la administración de justicia deprecados como vulnerados por el ciudadano RAMÓN REYES CRESPO, dentro de la acción de tutela incoada en contra de la FISCALIA CUARENTA Y SEIS (46) SECCIONAL BARRANQUILLA, de acuerdo con los lineamientos vertidos en esta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR la decisión a las partes conforme a los lineamientos del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que respecto de la misma procede la impugnación, de conformidad con lo expuesto en los artículos 31 y 32 ibídem. TERCERO: En el caso que la presente sentencia no sea impugnada, REMÍTASE la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, una vez regrese, dispóngase su ARCHIVO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Se le informa que QUEDA NOTIFICADO CON ESTE AVISO. El término para interponer el recurso de impugnación es dentro de los tres (3) días siguientes a su PUBLICACION.

Para efecto de la impugnación o solicitar mayor información, escriba al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal: [secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla, septiembre 8 de 2022

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web de la Rama Judicial-Secretaría Sala Penal Barranquilla